



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD QUE, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO, PRÁCTICAS PROFESIONALES, CURSOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN Y PARA EL TRABAJO, BOLSA DE TRABAJO, PLÁTICAS Y CONFERENCIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL REPRESENTADO POR LA LIC. ALMA LAURA RUIZ LOPEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO “LA PARAMUNICIPAL” Y POR OTRA PARTE CENTRO DE CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR EL MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CECyTE BC”, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. JESÚS CANCINO DELGADO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA PARAMUNICIPAL”

- I.1** Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido legalmente, tal como se establece en el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, número 64, de fecha 29 de diciembre de 1995, tomo CII, del Órgano Oficial del Gobierno libre y soberano de Baja California.
- I.2** Que la **Lic. ALMA LAURA RUIZ LOPEZ**, es la representante legal y se encuentra facultada para la celebración del presente acuerdo de colaboración, según Poder Notarial Instrumento no. 203, 802 volumen no. 5,632 de fecha 21 de abril de 2023, ante el notario público número 05, el Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- I.3** Que tiene como objetivo principal ejecutar con eficacia y transparencia los programas sociales y los recursos públicos, logrando ser un gobierno comprometido y cercano a la ciudadanía mejorando la participación social y contribuyendo de manera honesta y responsable en la solución de los problemas de manera eficiente para un mejor desarrollo en el Bienestar Social de Mexicali.
- I.4** Que señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente acuerdo de colaboración, el **ubicado en Calzada de los Presidentes número 1175, Fraccionamiento Río Nuevo C.P. 21150 en Mexicali, B.C.**

II. Declara el “CECyTE BC”

- II.1** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto



expedido por el gobernador del estado con fecha quince de Julio del año mil novecientos noventa y ocho, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de agosto del año mil novecientos noventa y ocho. Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del **"CECyTE BC"** establecidos en el Estado de Baja California.

II.2 Que la representación legal del **"CECYTE BC"** se ejerce por su **Director General el Mtro. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su **domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1 Que el presente acuerdo de colaboración tiene como propósito la coordinación entre las partes, para que de manera conjunta se vinculen los objetivos en común; considerando los evidentes beneficios en los alumnos en categoría de pasantes, para la obtención de un aprendizaje práctico en las instalaciones de **"LA PARAMUNICIPAL"**, así como de alternativas de participación social para llevar a cabo la vinculación entre la comunidad, **"LA PARAMUNICIPAL"** y el **"CECyTE BC"** en espacios públicos e inmuebles propiedad de **"LA PARAMUNICIPAL"**, así como en planteles y grupos adherentes del Colegio.

III.2 **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad y atribuciones con que se ostentan y que conocen y están de acuerdo con el contenido, alcance y fines perseguidos en el presente acuerdo de colaboración, por lo que de común acuerdo se sujetarán al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Servicio Social (Solo Para Dependencias Gubernamentales).



PRIMERA: "LA PARAMUNICIPAL" Proporcionara la coordinación de esfuerzos en pro de brindar espacios para realización de servicio social de los educandos, cubriendo un total de 480 horas, mismas que no deberán de exceder de 4 horas diarias de lunes a viernes.

Prácticas Profesionales.

SEGUNDA: "LA PARAMUNICIPAL" Proporcionara la coordinación de esfuerzos en pro de la obtención de conocimientos aplicados al campo real demandante, coadyuvando a la formación integral de futuros técnicos profesionales. esto cubriendo un total de 240 horas, mismas que no deberán de exceder de 4 horas diarias de lunes a viernes.

TERCERA: Por servicio social y prácticas profesionales se entenderá:

a) **Servicio social:** se entiende por servicio social la actividad teórica-práctica, temporal y obligatoria, que realizan los estudiantes como parte integradora de su formación profesional de beneficio de la comunidad y en estrecha relación con la problemática que plantea el desarrollo de la región y del país.

b) **Práctica profesional:** las prácticas profesionales constituyen un ejercicio guiado y supervisado donde se ponen juego los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo del estudiante, permiten que el alumno fortalezca, actualice y aplique sus conocimientos y habilidades en el ambiente laboral, así como complementar la formación del estudiante ayudándoles a desarrollar habilidades y capacidades profesionales.

Conferencias Plantel – Institución.

CUARTA: "LA PARAMUNICIPAL" Propiciara la complementación del educando mediante pláticas o conferencias sobre temas específicos, para coadyuvar en la formación de técnicos profesionales por personal capacitado de la institución. Así mismo el **"CECyTE BC"** ofrecerá conferencias y pláticas al personal de la institución, sobre temas de interés para la misma.

Cursos de capacitación.

QUINTA: "LA PARAMUNICIPAL" Proporcionara al **"CECyTE BC"**, alternativas para capacitar y actualizar a su personal en general mediante cursos estructurados, que respondan a los requerimientos que señala la política específica de la institución. Así mismo el **"CECyTE BC"** ofrecerá dichos cursos o capacitaciones al personal de la institución.

Bolsa de trabajo.

SEXTA: El **"CECyTE BC"**, realizará la promoción correspondiente de bolsa de trabajo a solicitud de **"LA PARAMUNICIPAL"** entre la base de técnicos profesionales solicitantes de empleo, de acuerdo a las especialidades de la institución.

Responsabilidades.

SÉPTIMA: La relación entre **"LA PARAMUNICIPAL"**, alumnos, docentes y/o personal de **"CECyTE BC"**, no será considerado en ninguno de los casos como una relación laboral, deberá entenderse como una relación social, académica de coparticipación que pretende el beneficio de **"LAS PARTES"**.



El personal designado para llevar a cabo las actividades objeto de este convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de los signantes, por lo que no se generará relación de carácter laboral y consecuente no existirá responsabilidad laboral alguna entre la institución y las personas que pretendan realizar sus prácticas profesionales y/o estancias de capacitación en los términos del presente acuerdo de colaboración, por lo que la institución en ningún caso asumirá responsabilidad del patrón sustituto.

OCTAVA: "LA PARAMUNICIPAL" se compromete a:

- a) Comunicar al **"CECYTE BC"** si requiere de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, indicando los programas, calendarios, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el prestador.
- b) Informar al **"CECyTE BC"** la admisión del prestador con la finalidad de que sea asignado y registrado.
- c) Por regla general la prestación de servicio social o práctica profesional se entenderá a título gratuito, sin embargo, se comunicará al **"CECYTE BC"** cuando el servicio social o prácticas profesionales puedan realizarse con ayuda económica.
- d) El responsable para la ejecución del presente convenio será la **LIC. MIRANDA BELTRAN GOMEZ.**
- e) Cada programa tendrá un supervisor quien tendrá la responsabilidad de revisar, verificar y firmar las horas prestadas por los alumnos.
- f) Otorgar las constancias de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales, en las que se determine si el alumno cumplió con las horas requeridas.
- g) Facilitar el uso de instalaciones y equipo a los prestadores para el desempeño de su servicio social o prácticas profesionales.
- h) Implementar actividades en coordinación con el **"CECyTE BC"** a través de sus planteles y grupos adherentes ubicados en el Municipio de Mexicali, de conformidad con los programas sociales implementados por **"LA PARAMUNICIPAL"**, con la finalidad de llevar a cabo actividades comunitarias de mejora en el perímetro de cada plantel y grupos adherentes, así como en inmuebles aledaños o cercanos a los mismos, con el objetivo de contribuir en la seguridad escolar y de la población que transita por dichos inmuebles.
- i) Difundir los programas sociales y actividades a realizar por **"LA PARAMUNICIPAL"** en planteles y grupos adherentes ubicados en el Municipio de Mexicali del **"CECyTE BC"**, convocando en su caso a padres de familia o tutores y/o comunidad en general.



NOVENA: El presente acuerdo de colaboración estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, podrá dejar de surtir efectos por el mutuo acuerdo de las partes el cual deberá constar por escrito o cuando una de ellas justifique la necesidad de darlo por terminado, en cuyo caso cesarán los efectos de este documento 30 días después de recibida la notificación, sin perjuicio del incumplimiento de los programas.

DÉCIMA: El presente acuerdo de colaboración podrá ser objeto de modificaciones, adiciones o renovación por mutuo acuerdo de las partes, las cuales deberán constar por escrito, señalándose las condiciones y vigencia de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha habido error, dolo, mala fe ni violencia física o moral. -----

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Mexicali, el día **05 de septiembre de 2023.**

"LA PARAMUNICIPAL"

"EL CECyTE BC"

ALMA LAURA RUIZ LÓPEZ
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPAL

MTR. CHRISTIAN HIRAM DUNN-FITCH
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS
24 Ayuntamiento

BISOM
BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPAL

PARA SU VALIDACIÓN

LIC. JESÚS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS

LIC. MIRANDA BELTRAN GOMEZ
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE BISOM

MTRA. SONIA LARA SEPULVEDA
JEFA DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN